



ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, por una parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES**, en adelante la **DGM**, representada en este acto por la Lic. **MARÍA DE LOS ÁNGELES ARRIOLA RAMÍREZ**, en su carácter de Directora General, con domicilio en la calle Caballero N° 221 e/ Eligio Ayala de la ciudad de Asunción y por otra parte, la **SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS**, en adelante la **SENAD**, representada en este acto por el Señor **Abg. ARNALDO GIUZZIO BENÍTEZ**, en su carácter de Ministro- Secretario Ejecutivo, con domicilio en la Avda. Fernando de la Mora N° 2998 c/ Avda. De la Victoria, de la ciudad de Asunción, convienen en suscribir el presente **ACUERDO ESPECÍFICO** en el marco del Convenio Marco de Cooperación existente entre ambas instituciones que se registrá por las siguientes cláusulas.-----

CLÁUSULA PRIMERA:

DEL OBJETO

El presente Acuerdo Específico tiene por objeto establecer acuerdos operativos dentro del marco de cooperación interinstitucional entre las partes, en aras de la colaboración mutua para el intercambio recíproco de información y conocimientos, articulando mecanismos y estrategias a dicho efecto, dentro de los ámbitos de competencia de cada institución.-----

CLÁUSULA SEGUNDA:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La DGM SE COMPROMETE A:

- a) Arbitrar los medios necesarios a fin que personal de la SENAD debidamente autorizado, tenga acceso a las Consultas de Movimiento migratorio (entrada-salida) del país: Consultas por rango de fecha, tipo de movimiento migratorio, nombre apellido número de documento, listado de puesto de control migratorio y listado de países a través del MITIC, proveyendo para el efecto los mecanismos técnicos necesarios.-----
- b) Autorizar que la SENAD, se integre al Sistema de Intercambio de Información con la DGM a través del MITIC.-----





LA SENAD SE COMPROMETE A:

- a) Utilizar la base de datos, conforme a las disposiciones legales vigentes, para actividades de inteligencia e investigaciones criminales bajo dirección judicial, siendo responsabilidad exclusiva de la utilización del mismo.-----
- b) Elevar a la DGM, un listado del personal autorizado para acceder a la base de datos.-----
- c) Realizar cursos, conferencias o talleres de capacitación, al personal de la DGM, relativos al combate al narcotráfico y delitos conexos en fronteras, a través del Instituto Técnico Superior de Investigación Antidrogas.-----
- d) Ante casos concretos y situaciones específicas que ameriten la consulta, podrá a requerimiento de la DGM, intercambiar datos e información orientadas a la prevención de la posible comisión de un ilícito, especialmente relacionadas a la trata de personas, falsificación de documentos y tráfico de drogas.-----

**CLÁUSULA TERCERA:
USO DE INFORMACIÓN**

La información suministrada en virtud al presente Acuerdo es de propiedad exclusiva de la **DGM**, la **SENAD** será usuaria e integrante del Sistema de Intercambio de Información, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), que es la Institución encargada de canalizar la información.-----

En caso de que la SENAD brinde, publique o divulgue información confidencial a particulares o terceros será exclusiva responsabilidad de dicha cartera de Estado.-----

**CLÁUSULA CUARTA:
DE LA COORDINACIÓN**

Para el desarrollo adecuado de las actividades impulsadas en el marco del presente Convenio, las partes designan a las siguientes oficinas encargadas de la coordinación y gestión del mismo

La DGM nombra a las siguientes personas como enlaces autorizados, para coordinar los trabajos que sean necesarios en el marco de la implementación del presente Convenio:

Nombre y Apellido: Letizia Zayas
Cargo: Directora de Asuntos Internacionales
Teléfono laboral: 021 444 877
Dirección de e-mail: letiziazayas.migraciones@gmail.com



Ministerio del Interior
**DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES**



Nombre y Apellido: Gustavo Aguilar
Cargo: Director de Tecnología de la Información y Comunicación
Teléfono laboral: 0961 322 536
Dirección de e-mail: gustavo.aguilar@migraciones.gov.py

LA SENAD nombra a las siguientes personas como enlaces autorizados, para coordinar los trabajos que sean necesarios en el marco de la implementación del presente Convenio:

Nombre y Apellido: Carlos Gómez Florentín
Cargo: Director General de Cooperación Nacional, Internacional y Fortalecimiento Institucional
Teléfono laboral: (+595 21) 554 585/6 (+595 21) 551 300 int. 174/5
Dirección de e-mail: senadcooperacion@gmail.com ; camoraga@gmail.com

CLÁUSULA QUINTA:

DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y RENOVACIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración indefinida, pudiendo ser rescindido en cualquier momento por decisión unilateral de una de las Partes, previa notificación a la otra con un plazo de antelación no menor a 60 (sesenta) días. -----

En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente. -----



Ministerio del Interior
**DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES**

Abg. ARNALDO GUZZIO BENÍTEZ
Ministro, Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional Antidrogas



Ministerio del Interior
**DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES**

Lic. MARÍA DE LOS ÁNGELES ARRIOLA R.
Directora General
Dirección General de Migraciones